

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **102**

Fecha: 02/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2009 00556	Ejecutivo Singular	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRES DEL ROSARIO	ROMY - OÑATE ZULETA	Auto reconoce personería Reconocer a la abogada JANINE LIZETH ARZUAGA ESCOBAR, identificada con la cedula de ciudadanía 49.607.714 y Tarjeta Profesional No. 150671 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder. De otro lado, se ordena la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO TORRES DEL ROSARIO	01/09/2022	
20001 40 03 003 2018 00569	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL PRESTADORA DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA DEL CESAR COOMULPEMU	ADRIANA DELFINA - PADILLA CALDERON	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación	01/09/2022	
20001 40 03 003 2019 00137	Ejecutivo Singular	STEFANY NICOLE MAESTRE REDONDO	LUIS EDUARDO - CANO ASTAIZA	Auto acepta desistimiento Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentada por la parte demandante. En consecuencia, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento de pago y la entrega de estos a la parte demandada. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.	01/09/2022	
20001 40 03 003 2019 00585	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA FERNANDA - MUÑOZ BARBOSA	Auto suspende proceso PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real de Menor Cuantía seguido BANCO DE BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de MARÍA FERNANDA MUÑOZ BARBOSA mientras se delante el trámite de negociación por insolvencia de persona natural de la demandada, por lo expuesto en la parte motiva.	01/09/2022	
20001 40 03 003 2020 00187	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	TOMASA ESTHER MORENO GARCIA	Auto decreta medida cautelar	01/09/2022	
20001 40 03 003 2021 00066	Cancelación Registro Civil	RICHARD DARIO MAESTRE SUAREZ	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Habida cuenta que, dentro del presente asunto, se hace necesario emitir la decisión de fondo respecto de las pretensiones, pero, se observa que para tal fin se necesita recaudar pruebas que permitan verificar la veracidad de los hechos de la demanda por lo cual se hace necesario decretar y practicar la siguiente prueba: Fijar el quince (15) de septiembre de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 am), para realizar audiencia en la que se practicará interrogatorio de parte al solicitante señor RICHARD DARIO MAESTRE SUAREZ y la recepción del testimonio del señor LUIS EDUARDO LÓPEZ.	01/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00193	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA MIRELLA OSPINO OROZCO	Auto Interlocutorio Sería del caso acceder a la solicitud presentada por la parte demandante para efectos de emplazar al extremo demandado, de no ser porque, no se observa en el expediente prueba de que se haya intentado efectuar la notificación a la dirección electrónica registrada en la demanda para la notificación de la demandada, esto es, alba.ospino@yahoo.com, o en la dirección física relacionada en los pagarés como dirección de la señora Alba Ospino carrera 14 No 11 A - 38. Por lo anterior, se abstiene el Juzgado de ordenar el emplazamiento de la demandada en este asunto, hasta tanto, se agote el intento de notificación en la dirección electrónica y física de la demandada.	01/09/2022	
20001 40 03 003 2021 00259	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	KAREN MILENA GUTIERREZ ALMEIRA	Auto señala honorarios Primero: Se fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000, 00), al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.140.860.845, por concepto de la totalidad de los honorarios por su actuación como auxiliar de la justicia (secuestre), los cuales deberán ser cancelados por la entidad financiera demandante.	01/09/2022	
20001 40 03 003 2022 00009	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DAISY ESTHER- MEJIA HERNANDEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación	01/09/2022	
20001 40 03 003 2022 00212	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC .	DENIA - PEDROZO PAJARO	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el Secuestro del bien inmueble, ubicado en Valledupar (Cesar), de propiedad de la señora DENIA PEDROZO PAJARO, identificado con C.C. 33.214.670, distinguido como Casa 10 de la manzana A, Calle 30A No.29-38 de La Urbanización Villa Olga de la ciudad de Valledupar, Cesar, cuyos linderos se encuentra en la Escritura Pública No.3.693 del 25 de octubre de 2018 e identificado con matrícula inmobiliaria N°. 190-110420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Se designa para la práctica de la diligencia, al auxiliar de la justicia (secuestre) señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845, quien puede ser notificado en la Calle 35 A No.8-34 de Barranquilla, Atlántico, correo electrónico jmercdov29@hotmail.com y a los celulares 3207052721-3045660764. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde (...)	01/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO